



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, enero treinta y uno
(31) de dos mil veinticinco (2025)

Consideraciones

1.- Los demandados Carlos Alberto Solarte Solarte y Pavimentos Colombia S.A.S presentaron tempestivamente y en debida forma la solicitud de llamado en garantía de: Chubb Seguros Colombia S.A y Allianz Seguros S.A; luego, corresponde su admisión en los términos del art. 64 y ss. del C.G.P.

Por lo anterior, se

Resuelve

Primero: Aceptar el llamamiento en garantía de: Chubb Seguros Colombia S.A y Allianz Seguros S.A. que hacen los demandados Carlos Alberto Solarte Solarte y Pavimentos Colombia S.A.S como integrantes de la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca – UTDVVCC

Segundo: Notifíquese a la llamada en garantía por estados en los terminos del art. 295 y ss. del C.G.P. Se le correrá traslado de veinte (20) días para contestar la demanda y el llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LETICIA SUA VILLEGAS
Juez



	RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN	
Estado n.º	10
El anterior auto se notifica hoy a las 8:00 A.M.	03/02/2025
 CRISTIAN FAJON Y PATINO VARGAS Secretario	

Firmado Por:

Sandra Leticia Sua Villegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 087824eebb2627d946b70c2acc7826ffd8c3c5aae6bcc3a4156b6b23f173c09

Documento generado en 31/01/2025 10:28:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>